

Boletín Oficial

DE NAVARRA

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

B E R I A I N

Número 64 - Fecha: 30/05/2005

Número 26 - Fecha: 01/03/2006

Número 31 - Fecha: 13/03/2006

- **Aprobación definitiva de Ordenanzas Municipales.**

Una vez transcurrido el plazo establecido desde la aprobación inicial de varias ordenanzas, y de modificaciones a otras, sin que se haya presentado alegación alguna contra las mismas, procede la aprobación definitiva de las mismas de forma tácita, y su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beriain, a veinticinco de abril de dos mil cinco. El Alcalde, Tomás Prieto Blanco.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. El precio público objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en la subsección 2ª, de la sección 2ª, del Capítulo III del Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias de la piscina y demás instalaciones deportivas.

Artículo 3. La obligación de contribuir nacerá, respectivamente, desde que la utilización se inicia mediante la entrada al recinto de las instalaciones deportivas.

Artículo 4. Se tomará como base de percepción de la presente exacción a las personas naturales o las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente tarifa:

Precios de abonos para las piscinas y pista de tenis (en euros):

Beriáin y Cendea de Galar empadronados:	Empadronados	Familiares	No empadronados:
- Infantil: hasta 7 años	gratuito	27	90
- Juvenil: de 7 a 17 años	18	27	90
- Parados (tarjeta actualizada)	27		
- Adultos: de 18 a 64 años	36	54	135
- Mayores: de 65 años	gratuito	54	135
- Familia sin hijos	63	81	
- Familia 1 hijo:	72	94,50	
- Familia 2 hijos y sucesivamente	81	103,50	a partir del tercer hijo 6 euros por cada uno.

Abonos quincenales para días consecutivos:

(Estos abonos solamente serán para personas con parentesco directo con algún abonado y deberán obtenerse acompañados de dicho abonado)

- Juvenil 22,50
- Adulto 45,00

Entradas diarias:

- Entrada juvenil 5,00
- Entrada adultos 12,00
- Entrada nocturna merendero 2,00
- Pista de tenis 5,00

Artículo 6. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de obtener el pase o autorización municipal de acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 7. Los usuarios de las instalaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de las instalaciones que figuren expuestas en el recinto del polideportivo municipal.

Artículo 8. La negativa a presentar los pases a requerimiento del personal encargado de las instalaciones podrá sancionarse con la expulsión del recinto polideportivo municipal.

Artículo 9. Se considerará acto de defraudación el hecho de entrar al recinto del polideportivo municipal sin el correspondiente pase o autorización de uso.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.